

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. junio nueve de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00234-00 de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. CAVIPETROL Contra: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA , CENTRO DE CONCILIACION DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA y JAIME ORDOÑEZ RUEDA.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a todas las partes e intervinientes del proceso que allí cursa de Tramite de Negociación de Deudas de Persona Natural y a todas las personas que se hayan vinculado a ese tramite, a fin de que ejerzan el derecho de defensa. Igualmente para que se allegue copia de las piezas procesales pertinentes.

NO SE DECRETA la medida provisional solicitada, por cuanto no se dan las premisas del art.7º.del Decreto 2591 de 1991.

Reconocese a la Dra. **JESSICA NATHALIE VANEGAS ACERO** como apoderada de la parte accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7e8e663fb1f651c632d501a4be64cd7c80f329cb97908fd906b9855a40d3a1**

Documento generado en 09/06/2021 03:54:47 PM